

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE LA  
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO  
EN CALLE PIO NONO N° 160 A

RESOLUCION N° N° 3 4 5 9 /

RECOLETA, **27 JUL. 2015**

**VISTOS:**

1. Resolución N° 2555 de fecha 18 de mayo del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento ubicado en calle Pio Nono N° 160 -A.
2. Resolución N° 3436 de fecha 23 de julio del año 2015, que autoriza la instalación y funcionamiento "Provisorio" del local ubicado en calle Pio Nono N° 160 local A ,Hasta el día 31 de octubre del año 2015, con giro de asaduría de aves, fritura de papas, de procesadoras autorizadas para llevar.
3. El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha se resuelve lo siguiente.

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2555/2015 del establecimiento ubicado en calle **Pio Nono N° 160-A**, en consideración a la Resolución N° 3436 de fecha 23 de julio del año 2015, que autoriza la instalación y funcionamiento del establecimiento con giro de asaduría de aves, fritura de papas, de procesadoras autorizadas para llevar., hasta el día 31 de octubre del año 2015.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **SI** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**

**Fdo. JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR DAC (S)



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR  
CHILE